



H. Cámara de Diputados de la Nación

" Año 2022. Las Malvinas son Argentinas".

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar preocupación por la afectación de las fuentes laborales del sector aeronáutico y continuidad de la actividad de las empresas Flybondi y JetSmart, debido a la firma de convenio colectivo de trabajo suscripto en el mes de Octubre del año 2022, entre el Gobierno Nacional, la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA) y la Cámara de Líneas Aéreas de la República Argentina (CLARA) que establece medidas de corte monopólico al regular la actividad laboral aérea en un régimen único y no por empresas lo que conspira con el régimen de funcionamiento de las empresas que trabajan según el sistema de low cost.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“ Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los Ministerios de Transporte y de Trabajo del PEN han actuado con desviación de poder al homologar un convenio colectivo de trabajo a instancias del gremio que representa a los pilotos de Aerolíneas Argentina (AA), empresa subsidiada por el Estado Nacional en cifras escandalosas cercanas a los mil millones de pesos anuales sangrando injustamente el presupuesto nacional. **El convenio representa un paso más en el intento de poner obstáculos al desarrollo y explotación** de las empresas que trabajan por el régimen low cost, es decir bajando sus costos de explotación a y través de diferentes estrategias, lo que torna accesible el transporte aéreo de pasajeros para franjas de población que fuera de ese sistema no pueden acceder a las tarifas del monopolio de AA.

Hay algunos hitos en los que se manifiesta esa estrategia. Uno de ellos fue el decreto 879/21¹ mediante el cual el PEN a impulsos del gremio APLA² impuso el anacrónico sistema de bandas tarifarias que significa en buen romance la determinación de tarifas mínimas oficiales por debajo de las cuales las empresas están impedidas de establecer sus tarifas de acuerdo a sus costos. En el marco de esa estrategia ahora se pretende imponer desde el poder un régimen laboral tendiente a subir los costos laborales a la medida de la empresa subsidiada y no a la medida de las empresas particulares.

Es decir en el camino de eliminar la competencia en el transporte aéreo de pasajeros en contravención con el artículo 42 de la Constitución

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255081/20211224>

² <https://www.lineasindical.com.ar/asociacion-de-pilotos-de-lineas-aereas-apla-t-8096-1/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“ Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

Nacional³. En tal sentido, estas medidas fomentan la práctica de conductas anticompetitivas, limitando la posibilidad de brindar tarifas generadas a partir de procesos eficientes y salarios acordados, atenta directamente contra el acceso de los argentinos a los servicios de transporte aéreo, limitando la movilidad necesaria para el desarrollo económico de las regiones, perjudica a la industria aerocomercial, a las empresas y a los pasajeros, atenta contra la generación de 16 millones de viajeros al año y elimina la posibilidad de incrementar la cantidad de viajes domésticos al año por habitante⁴, uno de los más bajos de la región, tiene como objetivo final que el operador que hoy tiene una posición monopólica domine el mercado en atención a que las bandas tarifarias estarán determinadas en función de los altísimos costos que esta aerolínea tiene, entre ellos los costos laborales, tiende a eliminar el desarrollo de oferta y limitando el acceso a precios competitivos, perjudicando la cadena de valor del transporte y el turismo, y siendo absolutamente contrario a lo que debería ser una política aerocomercial.

Por lo demás la organización empresaria que suscribe el convenio es un organismo fantasma como representación de las empresas aerocomerciales operativas. En efecto, CLARA⁵ nació en enero de 2007 y sus miembros eran todas empresas privadas que se unían para tener voz frente a las autoridades.

³ <https://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php>

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-2017-crecio-un-15-el-numero-de-pasajeros-de-avion>

⁵ <https://www.aviacionline.com/2020/09/clara-2-0-nace-la-nueva-camara-de-lineas-aereas-de-la-republica-argentina/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“ Año 2022. Las Malvinas son Argentinas”.

Además de Aerolíneas y Austral, la integraban LAN, Andes y SOL⁶. Pero al reestatizarse Aerolíneas, la cámara empresaria deja de tener sentido ya que los intereses y preocupaciones de las empresas privadas y la estatal no solo son distintos, sino contrapuestos. Hasta que el año pasado, a iniciativa de Aerolíneas, se reflota CLARA, sin JetSmart (fueron invitados y luego dejados de lado) ni Flybondi, con la evidente intención de contar Aerolíneas Argentinas con un selló que le permita asumir -hablar y decidir – la representación de todos. Aerolíneas representa en CLARA el 99,5% del tráfico doméstico.

En caso de una representación adecuada, las empresas afectadas por esta regulación habrían generado el respectivo debate interno tendiente a establecer categorías diferentes dentro de la propia actividad. Asimismo, el episodio pone en crisis una vez más la obsoleta legislación laboral colectiva en cuanto desconoce los convenios por empresa o categorías de empresas en vez de por actividad, aspecto que debiera contemplarse en otro contexto de futuras reformas de la legislación laboral. Por todas razones, el convenio es nulo de nulidad absoluta y así debe ser declarado por la Administración y eventualmente por el Poder Judicial.

Por todo lo expuesto , solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

AUTORA: DIPUTADA VIRGINIA CORNEJO.

⁶<https://www.losandes.com.ar/sociedad/fin-de-una-era-lan-argentina-cerro-formalmente-sus-oficinas-en-el-pais/>